

Sesión ordinaria número CD-09/2020 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del miércoles once de marzo de dos mil veinte. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro; el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; el licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona y la licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez, ambos Directores Suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-08/2020 del Consejo Directivo.** La Secretaria General Elvira Lorena Duke Chávez procede a su lectura. **Punto 4. Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-08/2020. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-08/2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO.** **Punto 5. Presentación del Informe Final de la auditoría externa financiera a la SC del ejercicio fiscal 2019 por Murcia & Murcia, S. A. de C. V.** El Director Presidente de Murcia & Murcia, S. A. de C. V. licenciado Luis Alonso Murcia Hernández y la licenciada Karla Murcia de Arévalo presentan al Consejo Directivo el Informe Final limpio resultado de la auditoría externa financiera realizada a esta Superintendencia del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. En dicho

documento consta lo siguiente: 1) Informe de los auditores independientes: Opinión limpia sobre los Estados Financieros: "(...) que habiendo examinado los Estados Financieros que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, así como las notas explicativas (...), los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera al 31 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Competencia, así como sus Estados de Rendimientos Económicos, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; 2) Informes especiales: i) Opinión limpia sobre el control interno: en la evaluación del sistema de control interno no se determinaron fallas importantes de control interno que podrían ser condiciones reportables. La SC ofrece seguridad razonable en la preparación de los estados financieros para el período que finalizó el 31 de diciembre de 2019"; ii) Opinión limpia sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables: los resultados de las pruebas de cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables a esta Superintendencia demuestran que ha cumplido con leyes y regulaciones aplicables durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; y iii) Opinión limpia sobre el cumplimiento de objetivos y metas: con los resultados de las pruebas de cumplimiento a los objetivos y metas de la Superintendencia de Competencia se concluye que la administración cumplió con sus objetivos y metas establecidas en su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020 y Plan Operativo Anual (POA) 2019 en todos los aspectos importantes. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS. Punto 6. Presentación de una propuesta de términos de referencia para la contratación de los servicios de auditoría externa financiera a la SC para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.** La Secretaria General licenciada Elvira

Lorena Duke Chávez presenta al Consejo Directivo una propuesta de términos de referencia para la contratación de los servicios de auditoría externa financiera a la Superintendencia de Competencia para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Los miembros del Consejo comentan la propuesta y siendo necesario modificarla, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD INSTRUIR A LA SECRETARIA GENERAL REFORMULARLA INCORPORANDO SUS OBSERVACIONES. Punto 7. Concentración económica ref.: SC-047-S/CE/R-2016. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8. Proceso contencioso administrativo ref. 00358-19-ST-COPC-2CO: notificación de la demanda planteada por Digicel, S. A, de C. V.** La Intendente de Investigaciones licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés y su equipo informan al Consejo Directivo sobre la notificación hecha por el Segundo Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la demanda interpuesta por Digicel (caso TVC) contra: 1) la resolución sancionatoria del 18 de septiembre de 2019, por medio de la que se le multó por la comisión de la práctica tipificada en el art. 30 letra a) de la LC; y 2) la resolución que declaró sin lugar el recurso de reconsideración, del 01 de noviembre de 2019. El auto notificado ordena lo siguiente: i) evacuar el traslado sobre la medida cautelar solicitada, para lo cual concede 3 días hábiles que vencen el 13 de los corrientes; ii) identificar a los terceros perjudicados o beneficiarios con la actuación impugnada; iii) informar si se tiene conocimiento de otros procesos contenciosos administrativos que pudieren ser acumulables al presente; iv) remitir el expediente administrativo original. Para las últimas tres diligencias otorga 5 días hábiles que vencen el 17 del presente mes; y v) contestar la demanda dentro los 10 días hábiles siguientes a su notificación que vencen el 24 de los corrientes. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las once horas y cinco minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona

Mariana Carolina Gómez Vásquez